Radicado: 00283-2020

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud reiterada para pago de título judicial, sírvase proveer.

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,

Clauder Cachra

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	599
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00283 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EMILSEN CEBALLOS VALENCIA
DEMANDADO:	JOSE ROBERTO AGUALIMPIA VALLECILLA
DECISIÓN:	SOLICITA ESTARSE A LO RESUELTO.

En atención a los correos electrónicos del 19 de febrero y 9 de marzo de 2021, donde la señora EMILSEN CEBALLOS VALENCIA solicita pago de títulos judiciales, observa el Despacho que mediante auto No. 379 del 18 de febrero de los corrientesⁱ, se resolvió solicitud de idéntico contenido, negando el pago de títulos judiciales; conforme a lo anterior se solicita a la peticionaria estarse a lo ya resuelto por el Despacho y se exhorta para que en adelante eleve peticiones a través de apoderado judicial, teniendo en cuenta que el tipo de proceso así lo requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 43

del 15 de marzo de 2021

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

Carolina G.

Radicado: 00283-2020

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

ⁱ Notificado por estados web No. 27 del 19 de febrero de 2021